INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2014, PARA LA "ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO" ID Nº 285003

A: ILDEFONZO SANTANDER
DE: COMITÉ DE EVALUACION DE LA CD Nº 10/2014
FECHA: 12 DE ENERO DEL 2015

Sr. Intendente Municipal

Nos dirigimos a Usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Contratación Directa Nº 10/2014, para la **ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO - ID Nº 285003.**
Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal dos sobres presentado correspondiente a las ofertas de la firmas GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL RUC: 2888010-2, CLICK TECNOLOGIAS Y SERVICIOS RUC: 2076384-0 y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de los sobres de ofertas. ----------

I) Cumplimientos de suministro de documentación básica de carácter sustancial:
Al fin de dar cumplimiento a los previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación" en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificación como Cuadro Nº 1

CUADRO Nº 1		
DOCUMENTACIONES LEGALES	**G.C.E.**	**CLICK TECNOLOGIAS Y SERVICIOS**
Formulario de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de Cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Societarios de la Personeria Jurídica	NO APLICA	NO APLICA
Patente Comercial	CUMPLE	NO CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	NO CUMPLE
DDJJ Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE

Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis se observa que la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL RUC: 2888010-2, ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, mientras que CLICK TECNOLOGIAS Y SERVICIOS RUC: 2076384-0 NO CUMPLE a cabalidad con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial , NO SE ACEPTA la oferta por no cumplir con el Art. 60 del DR 21909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, quedando descalificada del presente llamado a Contratación Directa, y por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la oferta presentada y calificada.----------

II) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO Nº 2		
Nº	**FIRMAS**	**MONTO**
1	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	34.850.000

Teniendo en cuenta que la oferta de la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL es la única calificada se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el objeto de gasto 260 30 001 Fuente de Financiamiento ROYALTIES, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente que le permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2014, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

Este comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, puesto que la oferta presentada por la firma ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante a un precio acorde a lo existente en el mercado.----------

Que de conformidad, a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909, el que previene la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2 Tenga las calificaciones la

capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo, este comité concluye de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa Nº 10/2014, para la "**ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO" ID 285003**, a la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL RUC: 2888010-2** del Ing. Roberto Rodríguez Arias, por un valor 34.850.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil).----------

San Cristóbal, 12 de Enero de 2015

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TESORERIA San Cristóbal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Sonia Saucedo
Responsable d U.A.F.

Gladys B. Portillo
Responsable de U.O.C.